

RESOLUCIÓN No. 5336

(18 NOV 2016)

18-

Por la cual se Declara Electos a unos Representantes de los **ESTUDIANTES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios –Jornada extendida), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 20 de Septiembre de 2016, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.4705 del 03 de Octubre de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – jornada extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL**: Administración de Empresas – Tunja (1), Contaduría Pública- Tunja (1) **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que el día 11 de Noviembre del 2016, de 11:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios jornada extendida), mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas, Auditor Externo del Sistema de Votación y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO SEDE CENTRAL				
PROGRAMA	ESTUDIANTE	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
CONTADURÍA PUBLICA	ESTIVEN ANDREI RIVERA ACOSTA	94	8	174
	SERGIO DANILO LEÓN DIAZ	72		

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CAROLINA PINZÓN ESCOBAR	2	17	19
----------------------------	-------------------------	---	----	----

COMITÉ DE CURRÍCULO SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

PROGRAMA	ESTUDIANTE	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
CONTADURÍA PÚBLICA	JHON JAIRO SIERRA BUITRAGO	18	3	21
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DAYAN JAVIER PEREZ CASTILLO	27	9	36

Que mediante oficio con fecha 15 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 11:00 am y culminado a las 8:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 05 de Noviembre del 2016.

Que en la representación de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas, sede central, la Candidata CAROLINA PINZÓN ESCOBAR, fue superada por el voto en blanco, por lo que debe darse aplicación a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución No. 3461 de 2006, la cual señala: *"En virtud de lo establecido por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de tales representantes, cuando el voto en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos"*.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los ESTUDIANTES ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios jornada extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos

válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

COMITÉ DE CURRÍCULO SEDE CENTRAL			
ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
ESTIVEN ANDREI RIVERA ACOSTA	1053611002	94	ESCUELA DE CONTADURÍA PUBLICA

COMITÉ DE CURRÍCULO SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ			
ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
JHON JAIRO SIERRA BUITRAGO	1056804422	18	CONTADURÍA PUBLICA
DAYAN JAVIER PEREZ CASTILLO	1123086385	27	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución No. 3461 de 2006, la cual señala: “*En virtud de lo establecido por el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de tales representantes, cuando el voto en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos*”. Lo anterior por haber sido ganador el voto en blanco, en la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Administración de Empresas, donde era candidata la Estudiante CAROLINA PINZÓN ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1049641250.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 067 de 2005, artículo 22.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero y segundo, de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

5336

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 4 de 4

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 NOV 2016

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector

Alno

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.